SAMC-010-2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

“MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA GRADERÍA CUBIERTA DEL COMPLEJO DEPORTIVO NEPOMUCENO OSPINA MEDIANTE INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL, ARQUITECTÓNICA Y ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS – TOLIMA”.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene como finalidad realizar el Mejoramiento Integral de la Gradería Cubierta del Complejo Deportivo Nepomuceno Ospina, ubicado en la zona urbana del Municipio de San Luis, Tolima.

La gradería cubierta del Complejo Deportivo Nepomuceno Ospina presenta un estado de desgaste físico severo caracterizado por la presencia de corrosión en la estructura metálica de soporte, tejas de cubierta deterioradas con filtraciones, pañetes y placas de concreto figurados o descarcarados, y una red de iluminación deficiente, obsoleta e insegura que restringe el uso del escenario en horarios nocturnos. La ejecución de esta obra es indispensable para garantizar la seguridad de los espectadores, la durabilidad de la infraestructura pública y el fomento de actividades deportivas y culturales en el municipio.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

El bien inmueble objeto de intervención se encuentra en el área consolidada del escenario deportivo urbano:

- **Estructura Metálica y Cubierta:** Corrosión generalizada en elementos de perfilaría y soporte, tejas de cubierta fisuradas o fatigadas por intemperismo que generan filtraciones hacia las graderías.
- **Graderías y Concreto:** Superficies de concreto con desprendimiento de mortero, fisuras superficiales y ausencia de un recubrimiento protector adecuado para tráfico peatonal pesado.
- **Muros:** Muro perimetral en estado de deterioro que requiere demolición puntual y reconstrucción en mampostería estructural con pañete.
- Instalaciones Eléctricas e Iluminación: Condiciones de la red eléctrica existente que requieren diagnóstico y adecuación con arreglo al RETIE, ausencia de luminarias LED de alta eficiencia para la iluminación focalizada de graderías y el campo de juego.
- **Entorno y Elementos Arquitectónicos:** Ausencia de elementos de identidad institucional y deterioro de áreas verdes o de circulación perimetral.
-

a. LOCALIZACIÓN

El proyecto se localiza en la zona urbana del municipio de San Luis, Tolima, en la carrera 3ª y calle adyacente a la sede del Complejo Deportivo Nepomuceno Ospina.

Las labores de desmontaje, soldadura, refuerzo y nueva cubierta se ejecutarán conforme al diagnóstico y diseño técnico aprobados, con aislamiento de usuarios, gestión de residuos de construcción y demolición y verificación de las condiciones estructurales existentes.



Calle 7º No 5-04-0/8 Alcaldía Municipal de San Luis
(+57) 8 2252166 / 2252010
contactenos@sanluis-tolima.gov.co www.sanluis-tolima.gov.co

Figura 1.1. Localización del Complejo Deportivo Nepomuceno Ospina – Zona Urbana de San Luis, Tolima.

Para el componente eléctrico (ítems 3.1 a 3.8), que comprende nuevas luminarias, reflectores, tablero, protecciones y redes en tubería EMT e IMC, SE APLICA el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) vigente, Resolución 40117 de 2024 y disposiciones que la modifiquen. El instalador competente deberá ejecutar y documentar las verificaciones y entregar la Declaración de Cumplimiento de la instalación cuando corresponda al alcance. El Dictamen de Inspección por organismo acreditado se exigirá únicamente cuando, una vez clasificada la intervención de acuerdo con el artículo 4.3.2 del Libro 4 del RETIE y sus condiciones técnicas efectivas, resulte exigible certificación plena. No se afirma que el escenario ya cuente con circuito certificado, ni se presume que toda sustitución de luminarias exija dictamen. El responsable del diseño eléctrico definirá y sustentará el alcance concreto antes de ejecutar las obras.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

En aplicación del Decreto 287 de 2026, las intervenciones preservarán, dentro del alcance contratado, la accesibilidad y circulación segura de los usuarios. Al conformar el equipo, el contratista priorizará la vinculación de personas con discapacidad que acrediten idoneidad y condiciones de seguridad para las actividades, con ajustes razonables cuando procedan. La supervisión verificará este compromiso mediante soportes. La condición especial se incorporará en la minuta definitiva sin crear un nuevo factor de puntuación ni obras no presupuestadas.

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION
1	**ESTRUCTURA METALICA**
1.1	Limpieza mecánica, tratamiento anticorrosivo y pintura de acabado en estructura , Reparación de elementos metálicos mediante soldadura y refuerzo puntual metálica existente
2	**CUBIERTA**
2.1	Desmonte de cubierta metálica existente, incluye retiro y disposición
2.2	Suministro e instalación de cubierta en teja arquitectónica cal. 28, incluye fijaciones y sellos
3	**ILUMINACION**
3.1	Suministro e instalación de iluminación LED lineal IP65 en cubierta, tipo perfil, driver y cableado
3.2	Suministro e instalación de iluminación LED lineal IP65 en graderías, incluye canal de protección y fijaciones
3.3	Suministro e instalación de reflector LED 30W para exteriores
3.4	Suministro e instalación de LUMINARIA TIPO INDUSTRIAL LED DESTINADA A ILUMINAR LA S GRADERIAS
3.5	Suministro e instalación de reflector de 300w destinado a la iluminacion de la cancha
3.6	Suministro e instalación de tablero eléctrico con protecciones
3.7	Suministro e instalación de red eléctrica en tubería EMT, cableado y accesorios
3.8	Suministro e instalación de red eléctrica en tubería IMC, cableado y accesorios
4	**GRADERIAS**
4.1	Resane de superficies en concreto con mortero de reparación
4.2	Aplicación de pintura para tráfico pesado en graderías
5	**ELEMENTOS ARQUITECTONICOS**
5.1	Suministro e instalación de celosía metálica en tuberia 3x1 1/2" cl 18 ornamental con acabado tipo madera
5.2	Suministro e instalación de letrero institucional en estructura metálica tipo “SAN LUIS”
5.3	Suministro e instalación de escudo municipal institucional en estructura metálica
6	**MURO**
6.1	Demolición de muro existente, incluye retiro de escombros
6.2	Construcción de muro en mampostería estructural, incluye pañete
7	**PAISAJISMO**
7.1	Construcción de materas en concreto arquitectónico

7.2	Suministro y colocación de tierra abonada
7.3	Suministro e instalación de especies vegetales ornamentales
7.4	Suministro e instalación de grava decorativa

a. Ítems de pago:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	**ESTRUCTURA METALICA**	
1.1	Limpieza mecánica, tratamiento anticorrosivo y pintura de acabado en estructura , Reparación de elementos metálicos mediante soldadura y refuerzo puntual metálica existente	M2
2	**CUBIERTA**	
2.1	Desmonte de cubierta metálica existente, incluye retiro y disposición	M2
2.2	Suministro e instalación de cubierta en teja arquitectonica cal. 28, incluye fijaciones y sellos	M2
3	**ILUMINACION**	
3.1	Suministro e instalación de iluminación LED lineal IP65 en cubierta, tipo perfil, driver y cableado	ML
3.2	Suministro e instalación de iluminación LED lineal IP65 en graderías, incluye canal de protección y fijaciones	ML
3.3	Suministro e instalación de reflector LED 30W para exteriores	UND
3.4	Suministro e instalación de LUMINARIA TIPO INDUSTRIAL LED DESTINADA A ILUMINAR LA S GRADERIAS	UND
3.5	Suministro e instalación de reflector de 300w destinado a la iluminacion de la cancha	UND
3.6	Suministro e instalación de tablero eléctrico con protecciones	UND
3.7	Suministro e instalación de red eléctrica en tubería EMT, cableado y accesorios	ML
3.8	Suministro e instalación de red eléctrica en tubería IMC, cableado y accesorios	ML
4	**GRADERIAS**	
4.1	Resane de superficies en concreto con mortero de reparación	M2
4.2	Aplicación de pintura para tráfico pesado en graderías	M2
5	**ELEMENTOS ARQUITECTONICOS**	
5.1	Suministro e instalación de celosía metálica en tuberia 3x1 1/2" cl 18 ornamental con acabado tipo madera	M2
5.2	Suministro e instalación de letrero institucional en estructura metálica tipo “SAN LUIS”	UND
5.3	Suministro e instalación de escudo municipal institucional en estructura metálica	UND
6	**MURO**	
6.1	Demolición de muro existente, incluye retiro de escombros	M2
6.2	Construcción de muro en mampostería estructural, incluye pañete	M2
7	**PAISAJISMO**	
7.1	Construcción de materas en concreto arquitectónico	UND
7.2	Suministro y colocación de tierra abonada	M3
7.3	Suministro e instalación de especies vegetales ornamentales	UND
7.4	Suministro e instalación de grava decorativa	M2

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución se contará desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, y se extenderá hasta el 30 de diciembre de 2026. Esta condición debe coincidir con el numeral 1.1 del pliego de condiciones y con el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para iniciar su ejecución se requerirán el registro presupuestal, la aprobación de garantías cuando sean exigibles y los demás requisitos legales y contractuales aplicables. El acta de inicio no podrá suscribirse sin el cumplimiento de dichos requisitos.

5. FORMA DE PAGO

Sistema de pago: por precios unitarios, de conformidad con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, los precios unitarios pactados y el

presupuesto oficial. Los pagos se efectuarán con base en actas parciales o acta final de obra aprobadas por quien ejerza la supervisión o interventoría, previa verificación de aportes a seguridad social y demás requisitos legales y contractuales. El reconocimiento no podrá superar el valor del contrato sin modificación legalmente procedente y presupuestalmente respaldada.

No se contempla anticipo ni pago anticipado en este anexo. La decisión deberá armonizarse con el estudio del sector, el estudio previo, el pliego y el Anexo 5 – Minuta del Contrato antes de la apertura del proceso.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los

profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) director de obra (ingeniero civil o arquitecto)
- Un (1) residente de obra (ingeniero civil o arquitecto)
- Un (1) asesor de obra (ingeniero electricista)

7.1. REQUISITOS DEL PERSONAL

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de obra	Ingeniero civil o arquitecto con mínimo 12 meses de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Mínimo 12 meses acreditados como director de Obra en ejecución de obras civiles o edificaciones.
Residente de obra	Ingeniero civil o arquitecto con mínimo 12 meses de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Mínimo 12 meses acreditados como Residente de Obra en ejecución de obras civiles o edificaciones.
Asesor de obra	Ingeniero eléctrico con mínimo 12 meses de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Mínimo 12 meses acreditados como asesor de Obra en ejecución de obras civiles o edificaciones.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación

de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

En constancia, se firma en San Luis, Tolima, a los **VEINTIOCHO (28) DÍAS** del mes de **OCTUBRE** de **DOS MIL VEINTISÉIS (2026).**

ORIGINAL FIRMADO

LUIS FERNANDO CARDOZO GARCÍA
Secretario de Planeación y Desarrollo
Supervisor

Reviso/Vo: Bo. Lorena Rodriguez Mayorga /Asesor Jurídica Externa.

Revisión Financiera. Luis Fernando Cardozo García/Secretario De planeación Y Desarrollo.

Revisión Técnica. Luis Fernando Cardozo García/Secretario De planeación Y Desarrollo.